

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2014.

ASISTENTES:

D. AMBROSIO RAMIREZ GÓMEZ

D. ANGEL AIBAR SANTILLANA

Dña. M^a ESTHER AGUILELLA FORES

D. ALFREDO J. BALAGUER TORRES

D. JUAN MANUEL BALLESTER MORÓN

D. SERGIO BADENES PALLARES

SECRETARIO-INTERVENTOR: D. JOAQUÍN VALLS CALERO

En Tales siendo las 19.03 horas del día al comienzo indicado, previo reparto de la convocatoria y orden del día con la debida antelación, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, los señores miembros corporativos relacionados; al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Antes de iniciar con los asuntos del Orden del día el Sr. Alcalde manifiesta que se acordado por el Sr. Balaguer dejar sobre la mesa y no tratar el asunto 5º de la convocatoria sobre el Convenio con FACSA.

1.- APROBACIÓN PROVISIONAL ORDENANZA REGISTRO ELECTRÓNICO.

El objeto de la presente Ordenanza es la creación y regulación del Registro Electrónico, del Ayuntamiento de Tales, de conformidad con lo establecido en los artículos 24.3 y 25 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Visto que la aplicación de las nuevas tecnologías, por una parte tiene enormes ventajas de eficacia, eficiencia, coordinación y colaboración entre las deferentes Administraciones Públicas, y por otro supone un gran paso, para accesibilidad y comodidad de todos los ciudadanos.

Considerando que es necesario para este Ayuntamiento la aprobación de una Ordenanza del Registro Electrónico, para su posterior implementación.

Por unanimidad de los presentes, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la ORDENANZA DE REGISTRO ELECTRONICO en los términos en que figura en el expediente y de acuerdo según la propuesta de Ordenanza presentada.

SEGUNDO. Someter dicha Reglamento municipal a información pública y audiencia de



los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

2.- APROBACIÓN DE LA SEDE ELECTRÓNICA Y PERFIL DEL CONTRATANTE.

A. PERFIL DEL CONTRATANTE.

A la vista de que el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, establece la obligación de crear el Perfil de Contratante, como un medio que nace para asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual del órgano de contratación, sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad en los casos exigidos por dicha Ley.

A la vista de que el Ayuntamiento de Tales, como órgano de contratación, quiere asegurar la transparencia y el acceso público en su actividad contractual de una manera clara para el ciudadano.

A la vista de que el sistema informático que soporte el Perfil de Contratante, deberá acreditar de forma fehaciente el momento de inicio de difusión pública, la integridad de la misma y la garantía de disponibilidad a través de su consulta.

Por unanimidad de los presentes, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Crear el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Tales, que acreditará de modo fehaciente el momento de inicio de la difusión pública, la integridad de la misma y la garantía de disponibilidad de cuanto se refiera a la actividad contractual de este Ayuntamiento, en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a través de su consulta en la dirección electrónica: <http://tales.sedelectronica.es>

SEGUNDO. La forma de acceso del Perfil de Contratante deberá especificarse en la página Web institucional del Ayuntamiento, en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y en los anuncios de licitación.

TERCERO. Integrar el Perfil de Contratante en la Sede Electrónica Municipal.

CUARTO. En el Perfil de Contratante del Ayuntamiento deberá constar la siguiente información:

— Anuncios de licitación.



- Composición de la mesa de contratación.
- Adjudicaciones.
- Formalizaciones.
- Procedimientos de adjudicación anulados

Así como cualquier otro tipo de información general sobre la actividad contractual del Ayuntamiento que se considere pertinente»

B. LA SEDE ELECTRÓNICA.

Vista la necesidad de crear una Sede Electrónica en este Municipio con el objeto de permitir el ejercicio del derecho que tienen los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, de conformidad con la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos.

Visto que la Sede Electrónica se ajusta a los principios de publicidad oficial, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad.

Visto que la publicación en la Sede Electrónica de informaciones, servicios, y transacciones respetará los principios de accesibilidad y usabilidad de acuerdo con los estándares abiertos y, en su caso, aquellos otros que sean de uso generalizado por los ciudadanos.

Por unanimidad de los presentes:

PRIMERO. Crear la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tales en la dirección electrónica

<http://tales.sedelectronica.es> cuya titularidad, gestión y administración corresponde a este Ayuntamiento y que cumplirá con los requisitos establecidos en la Ley 11/2007 y el resto de normativa de aplicación.

SEGUNDO. Tal y como establece la disposición final tercera de la Ley 11/2007, publicar y mantener actualizada en la sede electrónica la relación de procedimientos y actuaciones disponibles electrónicamente.

TERCERO. Establecer que la publicación de actos y comunicaciones que, por disposición legal o reglamentaria, deban publicarse en el tablón de anuncios se complemente con su publicación en el tablón de anuncios electrónico incluido en la Sede Electrónica, sin perjuicio de que pueda ser sustituida dicha publicación, en los casos en que así se determine.

3.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 04/2014 (TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS)

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Visto el informe 50/2014 de Secretaría-Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía.

Por unanimidad de los presentes:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 04/2014, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
155	60906	Otras Inv. Nuevas Infraestructuras (PPOS)	30.000,00
		TOTAL GASTOS	30.000,00

Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
920	60901	Otras Inv. Nuevas Infraestructuras (PPOS)	30.000,00
		TOTAL GASTOS	30.000,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

4.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE Y LOS ESTATUTOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA AGRUPACIÓN PARA EL SOSTENIMIENTO EN COMÚN DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN.

Con la finalidad de conseguir una mayor eficiencia y racionalidad de los recursos humanos, las Entidades Locales de pretendan agrupar el puesto de Secretaría-Intervención, repartiendo el coste económico del puesto entre el Ayuntamiento de Tales y Sueras.

Visto el borrador de Estatutos que debe regir la Agrupación de Municipios, y el informe 49/2014 del Secretario-Interventor.

El Sr. Balaguer manifiesta que todo lo que suponga un ahorro para el municipio es positivo.

Por unanimidad de los presentes se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de constitución de la Agrupación de las Entidades Locales de para sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención, en los Ayuntamiento de Tales y Sueras.

SEGUNDO. Aprobar inicialmente los Estatutos que han de regir la Agrupación de Municipios.

TERCERO. Trasladar el Acuerdo de aprobación inicial y el borrador de Estatutos al Ayuntamiento de Sueras, a fin de que adopten el acuerdo oportuno.



CUARTO. Notificar el presente Acuerdo al personal afectado para que en el plazo de quince días formule las alegaciones que estime oportunas.

QUINTO. Someter el expediente, una vez que cada uno de los Ayuntamientos ha adoptado el Acuerdo inicial, a información pública por plazo de un mes, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

SEXTO. Remitir el expediente a la Diputación Provincial para la emisión del preceptivo informe de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.b) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

SÉPTIMO. Facultar a la Alcaldía para la gestión y firma de cuantos documentos sean necesarios.

El Sr. Aibar solicita la palabra, pero el Sr. Alcalde manifiesta que es un Pleno extraordinario y que no hay ni ruegos ni preguntas.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde siendo las 19.09 minutos, del día al comienzo indicado antes. De todo lo actuado se levanta la presente acta que yo, como Secretario-Interventor, certifico con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE